



x Solicitudo, acordó no haber lugar á la reforma
 de las condiciones q. fijaron los Licitadores y reme-
 sador del ramo de Tiendas, tanto por q. la con-
 dición de la restricción en la venta de los generos
 q. se expresan, es el costumbre en esta villa, segun
 q. así resulta de los Exped. de años anteriores, con-
 to por no ser de ninguna entidad ni fuerza la
 reflexión q. hacen los recurrentes de tener que
 contribuir á la cuota q. paga esta villa por el
 ramo de Comercio, mediante á q. los Fenderos q. ha yus-
 to el rematador, contribuir al pago de la canti-
 dad en q. ha quedado subastado este ramo, por el for-
 do de propios, y ademas, pagar los q. se les reparte
 q. de Comercio, mediante su ganancia. A lo
 acordaron y firmar los S. Concurrerites en Yelo
 y Guero quince de mis otros ciento veinte y ocho dias
 de Febrero

Juan Vizc. de ~~Caracora~~
 Roman Palao
 Ruiz
 Rubio Berro An. Garcia
 Palao

